ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI GESTIÓN JURÍDICO ADMINISTRATIVA GESTIÓN CONTRACTUAL	MODELO INTEGRADO DE PLANEACIÓN Y GESTIÓN (MIPG) VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA	MAJA01.04.02.P007.F001	
		VERSIÓN	005

IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A SUSCRIBIR	
Tipo:	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES
Objeto:	Prestar los servicios profesionales en el marco del proyecto denominado: DESARROLLO DE ESTRATEGIAS PARA APOYAR LA MOVILIDAD SEGURA Y SOSTENIBLE EN EL DISTRITO DE SANTIAGO DE CALI según BP-26005475
Valor del contrato:	$16.989.000
Organismo:	SECRETARIA DE MOVILIDAD

REQUISITOS DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA EXIGIDOS	
Idoneidad	Título Profesional
Experiencia	DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR	
Nombre:	JAVIER ENRIQUE AVENDAÑO GOMEZ
Identificación:	16707409

VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS		
REQUISITO	EVIDENCIA APORTADA	CUMPLE
Idoneidad	ACREDITA TITULO DE ADMINISTRADOR DE EMPRESAS (29/04/1988) Matricula Profesional No. 68033-Expedida por el Consejo Superior de la Judicatura -Aplica	X
Experiencia	ACREDITA EXPERIENCIA PROFESIONAL DE LA SIGUIENTE MANERA: MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – FUERZA AEREA COLOMBIANA -Desde el 05 de Febrero de 2024 hasta el 30 de Noviembre de 2024: 09 meses y 26 días. -Desde el 01 de Febrero de 2023 hasta el 30 de Noviembre de 2023: 10 meses -Aplica DIECIOCHO (18) MESES DE EXPERIENCIA PROFESIONAL	X

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

	(Ver ítem No. 5 Secop II – Documentos del contratista)	

Cumple con la presentación de los documentos solicitados y con la idoneidad y experiencia requerida para la celebración del contrato. SI [X] NO [ ]

Verificado por:

Nombre:	YULIANA ANDREA TORO VELEZ
Cargo:	CONTRATISTA
Organismo:	SECRETARIA DE MOVILIDAD

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.